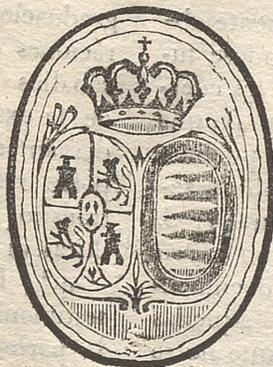


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 24 de Octubre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando hacer la eleccion de un Senador por esta Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en fecha 6 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

„Habiendo tenido por conveniente S. M. la REINA Gobernadora nombrar á Don Evaristo Perez de Castro, Senador por esa Provincia, para el cargo de Secretario del Despacho de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, ha quedado sugeto á reeleccion con arreglo á la ley. En su virtud se ha servido mandar S. M. que se proceda inmediatamente á la propuesta de tres candidatos entre quienes elija S. M. un Senador que complete el número de los designados á esa Provincia, avisando con anticipacion el recibo de esta orden y el dia en que hayan de empezar las votaciones en los Distritos. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.”

Y en su consecuencia, considerando ya concluidas las labores del campo para la recoleccion de los frutos de Otoño, y muy adelantadas, si no concluidas, tambien las de la sementera; he determinado señalar el dia 3 de Noviembre próximo venidero para que den principio en él y á la hora señalada por la ley, los cinco de elecciones; y el 14 del mismo, que será el duodécimo designado por la misma ley, para el escrutinio general en esta Capital y la casa de la Diputacion provincial á las nueve de la mañana.

Y encargo muy particularmente á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad á esta circular, y á los de los pueblos cabezas de los Distritos electorales, así como en su caso á los Señores Presidentes y Escrutadores Secretarios, y en general

á todos los ciudadanos electores, que cada cual procure llenar completamente las obligaciones y cargas que la ley electoral les impone, acomodándose en todo á su contenido, y cuidando de su mas exacto y riguroso cumplimiento. Valladolid 21 de Octubre de 1839. — Jacinto Manrique.

Circular sobre suministros.

Comision de liquidacion de suministros de pueblos de la Provincia de Valladolid. — El Señor Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja ha pasado al Ministerio de Hacienda militar de esta Provincia la comunicacion siguiente:

„Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja. — El Señor Intendente general militar me dice en 7 del actual lo que sigue. — Ha llamado justamente la atencion del Gobierno el gran importe á que ascienden los suministros que hacen directamente los pueblos á las tropas, aun en aquellas provincias en que está contratado el servicio de provisiones y de utensilios. Es preciso que en ello haya abusos de consideracion que es necesario averiguar para hacer que desaparezcan. Con este objeto dispondrá V. S. que de cuantas liquidaciones de suministros se hayan verificado y se verifiquen á los pueblos y de los abonos que, bajo cualquier concepto se les hagan desde primero de este mes, se envíe á esta Intendencia general una razon que exprese el pueblo, época del suministro por meses, número de raciones á cada cuerpo y de qué especies, precio de cada una, y el total importe. Al mismo tiempo prevendrá V. S. que al hacer las liquidaciones se tenga el mayor cuidado en que los recibos no contengan enmienda ni raspadura, que el número de raciones sea en proporcion exacta de la fuerza de consumo, y por solo los dias de permanencia en el pueblo, sin abonarse, bajo ningun pretexto, raciones correspondientes á dias ya pasados, pues como estas no

se consumen por la tropa, son regularmente objeto de beneficios á precios ínfimos, dándose lugar con ello á fraudes perjudiciales, así á los cuerpos como á la Administracion militar, y sin que redunden tampoco en beneficio de los pueblos, sino en el de las personas que intervienen en semejantes indebidas operaciones. Encargue V. S. mucho al Interventor que fije su atencion así en el recibo como en el paradero de los documentos que se presenten, tomando todas aquellas precauciones que crea oportunas para que no se dupliquen los abonos, ni tampoco se hagan estos á precios superiores de su verdadero coste; teniendo entendido, que cualquiera omision y falta de celo en el particular será castigada con el mayor rigor. Aviseme V. S. del recibo de esta circular y de haberle dado cumplimiento. = Lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 11 de Octubre de 1839. = Vicente Rubio. = Señor Ministro de Hacienda militar de esta Provincia."

El servicio de que se trata es de conocida entidad: las tropas que exigen los suministros, los Ayuntamientos que los facilitan y la Comision que comprueba las liquidaciones, son los que respectivamente concurren á su cumplimiento. Las primeras nada pueden pedir á las Justicias sino en virtud de los legítimos pasaportes con que caminen, detallándose en ellos por los Comisarios de guerra el número de raciones que debe suministrárseles. Los segundos tampoco deben suministrar mas raciones que las correspondientes á solo la fuerza de hombres y caballos presentes en el acto y dentro del número de las marcadas en dichos documentos. La tercera, siempre solicita por el buen desempeño de este servicio, tiene dadas á los pueblos cuantas instrucciones pudieran estos apetecer, siendo su circular de 25 de Agosto último la que mas honra sus deseos y la que mas ilustra la materia. Pero como todo esto no ha bastado respecto de varios Ayuntamientos para que desaparezca de una vez algunos abusos y defectos, se ve la Comision en la precision de prevenir á todos lo siguiente:

- 1.^a Cuando un cuerpo, partida ó individuo suelto sea suministrado, se expresará en el pasaporte con qué número y clase de raciones lo ha sido, y por qué dias.
- 2.^a El beneficio de raciones está severamente prohibido, así como la conmutacion de estas en especie por dinero en metálico; pero cuando (como ha sucedido en algunos pueblos) tuviese que repetirse por razones irresistibles semejante arbitrio, darán los interesados los recibos por la cantidad de tantos reales y tantos maravedises que reciben, en equivalencia de tantas raciones de tal clase graduadas á tanto cada una, y esta clase de documentos se colocarán en la carpeta de *suministro en metálico*.
- 3.^a Ningun recibo (sea el interesado de la

graduacion que fuese) contendrá mas número de raciones que las pertenecientes al de hombres y caballos presentes en el acto, por el mismo dia de la exaccion y el siguiente, y cuando mas el dia anterior, siempre que de las notas del pasaporte resulte que no las tomaron en el último tránsito. Tampoco contendrán los recibos raspaduras ni enmiendas.

4.^a Las copias de los pasaportes deben serlo testimoniadamente á la letra, cuando menos en la parte esencial de ellos, apareciendo siempre la fuerza de hombres y caballos en marcha, el número y clase de raciones detalladas por el Comisario, y hasta qué dia resultan suministrados; y en ellas pondrá siempre su firma el portador al recoger el original, para que pueda de este modo comprobarse su identidad con la que estampe en los recibos, segun así lo previenen las órdenes. Cualquiera de estas faltas hará nulo el suministro.

5.^a Es caso ya averiguado que en algunos pueblos ha tenido lugar el escandaloso abuso de estamparse en los testimonios de precios, precios superiores á los del mercado. Semejante proceder, cualquiera que sea su objeto, pero que no puede mirarse como consentido por el Ayuntamiento, desennoblecera á una Corporacion de suyo tan respetable y tan interesada en el mas recto y puro servicio del Estado. Así que la Comision, que se encuentra en un conflicto cuando por tales causas se ve precisada á averiguar la certeza de los precios, no puede menos de recomendar á todos los Ayuntamientos de esta Provincia la exactitud y religiosidad que deben observar en esta parte, y en todo lo demas concerniente al buen desempeño del servicio de que se trata, teniendo al efecto muy presentes esta circular y la de 25 de Agosto último. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 17 de Octubre de 1839. = El Comisario de Guerra, Ministro principal de Hacienda militar de esta Provincia, Antolin Isturiz. = El Vocal comisionado por la Excm. Diputacion provincial, Miguel de las Moras. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura de los desertores de los presidios de esta Ciudad, cuyos nombres y señas se expresan.

Pedro María Lopez, edad 40 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz aguileña, barba negra y poblada, color trigueño, una cicatriz en la ceja izquierda.

Isidro Estebez, edad 25 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo negro, ojos id., nariz chata, barba poca, color bueno.

Santiago Borbon Muniz, edad 27 años, estatura 4 pies 9 pulgadas, pelo y ojos castaños, nariz abultada, barba poca, color claro.

Vicente García Briz, edad 27 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos garzos, nariz afilada, barba regular, color trigueño.

Tomás García Pasaron, edad 32 años, estatura

5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz larga, barba lampiña, color bueno.

Valladolid 19 de Octubre de 1839. = Jacinto Manrique.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio Correccional de esta Ciudad, cuyo nombre y señas se expresan.

José Rodríguez Gallego, edad 29 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, color bueno.

Valladolid 21 de Octubre de 1839. = Jacinto Manrique.

DISTRITO ELECTORAL DE RUEDA.

Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Córtes desde el día 24 al 28 de Julio.

PRIMERAS ELECCIONES.

D. Santiago Granizo.
D. Ramon García Frutos.
D. Juan Martin.
D. Carlos Bayon.
D. Mateo Moyano.
D. Manuel Arroyo.
D. Lino Alvarez.
D. Juan Antonio Diez.
D. Antonio Lopez.
D. Agapito Gonzalez.
D. Simon García.
D. Narciso Hernandez.
D. Martin Manrique.
D. Benancio Ampudia.
D. Fabriciano de Frias.
D. Juan Maestro.
D. Ramon Corrilla.
D. Ramon Perez.
D. Estanislao Manrique.
D. Santiago Vicente.
D. Victor Alvillo.
D. Miguel Montes.
D. Victoriano Viana.
D. Fernando Benito.
D. Francisco Solano.
D. Mateo Alonso.
D. Simon Lopez.
D. Juan Ramos.
D. Juan de Iscar.
D. Mateo Maestro.
D. Marcelino Diez.
D. Francisco Redondo.
D. José Portillo.
D. Pedro Lopez.
D. Gabriel de Frias.
D. Manuel Martinez.
D. Tiburcio Dávila.
D. Benito de San Pedro.
D. Saturnino García.
D. Gerónimo Mayor.
D. Claudio Perez.
D. Baltasar Martin.
D. Elias Montes.
D. Roque Alonso.
D. Vicente de la Serna.
D. Laureano Benito.
D. Cándido Pedrosa.
D. Martin Ruiz.
D. Matías Perez.
D. Deogracias Fernandez.
D. Justo Dávila.
D. Marcelino García.
D. José Nieto.
D. Tiburcio García.
D. Jacinto Diez.
D. Pedro Viana.
D. Dionisio Crespo.
D. Baldomero Dávila.
D. Nicolás García.
D. Antonio Sanchez.
D. Julian de San Pedro.
D. Manuel Moro.
D. Pedro Diez Gomez.
D. Manuel Diez Platon.
D. Felix Rodriguez.
D. Nicasio de Castro.
D. Castor Perez.
D. Clemente Diez.
D. Emeterio García.
D. Antonio Gallardo.
D. Leonardo García.
D. Florencio Martia.
D. Atanasio de Iscar.
D. Manuel Berlanao.
D. Francisco Ruiz.
D. Pedro Viviano.
D. Domingo Bayon.
D. Pedro Sanz Ventosa.
D. Anastasio Espartero.
D. Juan Callejo.
D. José Perez Merlo.
D. Sebastian Rujas.
D. Aureliano Fernandez.
D. Francisco Perez.
D. Tiburcio Muñumer.
D. Julian Hernandez.
D. Ignacio Lorenzo.
D. Celedonio Moyano.
D. Juan Antonio Rodriguez.
D. Felipe Ruiz.
D. Santos Muñoz.

743
D. Manuel Martin.
D. Valtasar Bayon.
D. Eugenio de San Pedro.
D. Santiago Manrique.
D. Fernando Encinas.
D. Francisco Herrero.
D. Ramon Moro.
D. Vicente Polinio.
D. Bernardino Diez.
D. Saturnino Alonso.
D. Timoteo Benito.
D. Zacarias Rodriguez.
D. Juan Benito.
D. Francisco Clemente.
D. Fidel Piernavieja.
D. Darío Callejo.
D. Isidro Llano.
D. José San Pedro.
D. Nemesio Sacristan.
D. Eulogio Moro.
D. Ignacio Lorenzo.
D. Tomás Llano.
D. Nicolás Alonso.
D. Gregorio Ruiz.
D. Máximo Callejo.
D. Toribio de Alva.
D. Francisco Serrano.
D. Domingo Carrasco.
D. Leonardo Lopez.
D. Andrés Sanchez.
D. Teodoro Leonardo.
D. Lorenzo Martin.
D. Juan Morales.
D. Roman Martin.
D. Juan Cipriano García.
D. Galo Diez Villamar.
D. Manuel Olivar.
D. Juan Brezmes.
D. Raimundo Santirso.
D. Pio Diez.
D. Eulogio Pozero.
D. Eugenio Gonzalez.
D. Antonio Reyna.
D. Telosforo Sanz.
D. Braulio de la Calle.
D. Antonio Lopez.
D. Pantaleon Piernavieja.
D. Donato Lopez.
D. Lorenzo Pedrosa.
D. Francisco Lopez.
D. Francisco Arévalo.
D. Zoilo Espartero.
D. Melchor Rodriguez.
D. Hermenegildo Bravo.
D. Manuel Lecea.
D. Fernando Arévalo.
D. José Homar.
D. Pedro Marcelino.
D. Sotero Rodriguez.
D. Saturnino Bravo.
D. Santiago Cobos.
D. Segundo Llano.
D. Enrique Bravo.
D. Antonio Hiberno.
D. Gerónimo Rodriguez.
D. Dionisio Llano.
D. Vicente Lopez.
D. Vicente Pimentel.
D. Matías Monsalve.
D. Lorenzo Moyano.
D. Juan Manuel Llano.
D. Manuel Delgado.
D. Juan Moyano.
D. Lorenzo Martin.
D. Francisco Benito.
D. Ramon Perez.
D. Baltasar Maldonado.
D. Juan García Monsalve.
D. Felix Lopez Baños.
D. Calixto Gallego.
D. Francisco Madrigal.
D. Miguel Ballesterio.
D. Bartolomé Bayon.
D. Manuel Bravo.
D. Pablo Lorenzo.
D. Andrés Arévalo.
D. José Macho.
D. Ramon García.
D. Juan Redondo.
D. Mariano Monsalve.
D. Bernavé Espartero.
D. Marcelino Moro.
D. Serapio Nieto.
D. Ramon Padro.
D. Santiago Rodriguez.
D. Estevan Madrigal.
D. Francisco Perez.
D. Juan José Santander.
D. Pedro Lucas Sanchez.
D. Simon Diez.
D. Simon Perez.
D. Francisco Serrano.
D. Francisco Sanz.
D. Valentin Navas.
D. Marcelino Perez.
D. Antonio Alvarez.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del partido de Valoria, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, contados desde esta fecha, una casa ventorrillo titulado de los Santos, sito en la calzada Real, con quien confina, frente á la Venta de Trigueros, tasada en 7,040 reales; y una viña de tres aranzadas y media palos nuevos de cuatro á cinco años, contigua al mismo, tasada á ocho mrs. y medio cada uno; debiendo verificarse su remate en la casa-Audiencia de dicho Señor Juez, en el siguiente dia de concluido el término de este anuncio. Las personas que quisiesen hacer postura y enterarse de las condiciones de su remate, acudirán por el oficio del Escribano de dicho Juzgado José Escudero. Valoria y Octubre 18 de 1839. = Salvador de la Cámara y Ortega.

Distribucion de 2,000 rs. que ha detallado el Señor Intendente de este Ejército para los Señores Gefes y Oficiales retirados y empleados en dicha Provincia.

Clases.	Nombres.	Haber de media mensualidad.		Idem del reparto.		Idem que se les adeuda.	
		Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
<i>Capitanía general.</i>							
Coronel Comandante.	D. Patricio Tarrida.	467..	17	274..	24	192..	27
<i>Fuerte de San Benito.</i>							
Capitan.....	D. Ramon Villate.	247..	»	145..	10	101..	24
Subteniente.....	D. Elias Fernandez.	109..	»	64..	20	44..	4
<i>Empleados en la Plaza.</i>							
Médicos.....	{ D. Juan Fuentes.	332..	17	195..	10	137..	7
	{ D. Mariano Campesino.	97..	»	59..	18	37..	10
Practicante.....	{ D. Manuel Prieto.	69..	17	44..	20	24..	30
<i>Secretarios de Causas.</i>							
Subteniente.....	D. Juan Castellanos..	133..	14	78..	8	55..	6
Otro.....	D. José Vega	58..	7	38..	4	20..	3
<i>Alcaide de la Cárcel militar.</i>							
Subteniente.....	D. José Rodriguez..	135..	»	79..	14	55..	20
<i>Comandante de la Caja de quintos de Palencia.</i>							
Comandante.....	D. Pantaleon Cires.	282..	17	165..	30	116..	20
<i>Oficinas de la Intendencia Militar.</i>							
Capitan.....	D. Juan Maurin.	249..	»	143..	18	105..	10
Tenientes.....	{ D. Isidoro Brabo.	160..	»	94..	4	65..	30
	{ D. Vicente María Escribano.	154..	»	90..	20	63..	14
	{ D. Guillermo Pastorfido..	107..	17	66..	32	40..	19
	{ D. Eusebio Manzanares..	160..	»	94..	4	65..	30
Subtenientes..	{ D. José Puig.	109..	»	68..	4	40..	30
	{ D. Victor Grijalvo.	135..	30	79..	14	56..	16
	{ D. Andres Luna.	126..	3	78..	4	47..	30
<i>Comandante de Prisioneros en esta Capital.</i>							
Capitan.....	D. Lorenzo Perez..	237..	17	139..	14	98..	3
		3370..	20	2000..	»	1370..	»

NOTA. Tambien se han librado 230 reales para el Habilitado que firma por la mitad de su haber y mitad de agencias señaladas.

Valladolid 16 de Octubre de 1839 = Santiago Lainez y Carriola.

El Panorama. Periódico de moral, literatura, artes y teatros. Se publica en Madrid todos los jueves. Contiene dos pliegos de marca regular, e impresión bella y compacta, con gravados de madera.

Se suscribe en esta Ciudad en la Administración de Correos a 18 rs. cada tres meses, 34 por seis y 60 por un año, franco de porte.